

# ACTUALIDAD TRIBUTARIA

COOPERAcción



SEPTIEMBRE 2024 - Nº 07



## LA TENDENCIA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

En el mes de agosto de 2024, los ingresos tributarios del Gobierno Central presentaron una variación real de +7% con relación a la cifra presentada en el mismo mes del 2023.

## DÉFICIT FISCAL POR ENCIMA DEL LÍMITE

El déficit fiscal se ha mantenido constante en 4% del PBI desde mayo. Por lo que todavía se estaría por encima del límite establecido para este año: 2.8% del PBI.

## PROYECCIONES DEL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL

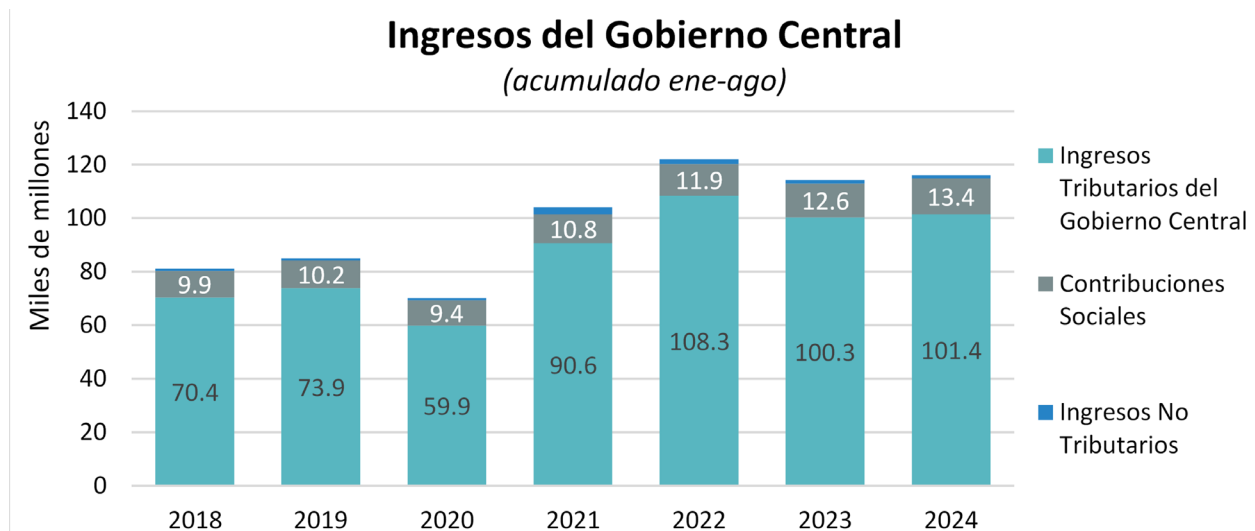
En el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2025-2028, aprobado a fines de agosto, se proyecta que los ingresos tributarios del Gobierno General representarían el 14.9% del PBI en el 2024.

# LA TENDENCIA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

En el mes de agosto de 2024, los ingresos tributarios del Gobierno Central presentaron una variación real<sup>1</sup> de +7% con relación a la cifra presentada en el mismo mes del 2023.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), entre los factores principales que explican el crecimiento en agosto se encuentran: (i) los mayores ingresos extraordinarios, donde destaca los pagos de Impuesto a la Renta (IR) de segunda categoría que provienen de la distribución de dividendos de una empresa eléctrica; (ii) el buen desempeño de la actividad económica; y (iii) los mayores pagos de tributos aduaneros, que corresponden tanto al incremento de las importaciones como al mayor tipo de cambio y por algunos pagos anticipados relacionados a obligaciones garantizadas.

A agosto del presente año, los ingresos tributarios del Gobierno Central fueron igual a 101.4 mil millones de soles, lo que representó una variación real de -1.4%, comparado con similar periodo en 2023.



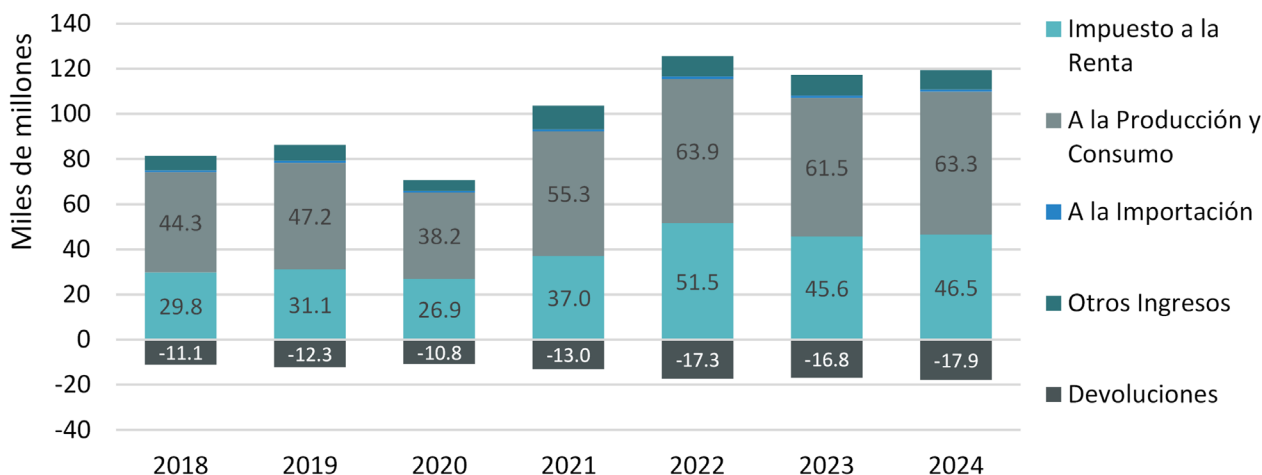
Fuente: SUNAT.  
Elaboración: CooperAcción.

<sup>1</sup> Las variaciones porcentuales de esta sección, “La tendencia de los ingresos tributarios”, se expresan en términos reales, es decir, descontando la inflación. Por lo que, en algunos indicadores, se podrían observar variaciones reales negativas, a pesar de que sus cifras en términos nominales hayan superado los valores del año pasado.

El IR alcanzó, a agosto de 2024, los 46.5 mil millones de soles; una variación real de -0.7% en relación al mismo periodo del año pasado. Por su parte, los impuestos a la producción y consumo alcanzaron una recaudación de 63.3 mil millones de soles, lo que representa una variación real de +0.5%, comparado con lo observado en similar periodo del 2023.

### Ingresos Tributarios del Gobierno Central

(acumulado ene-ago)

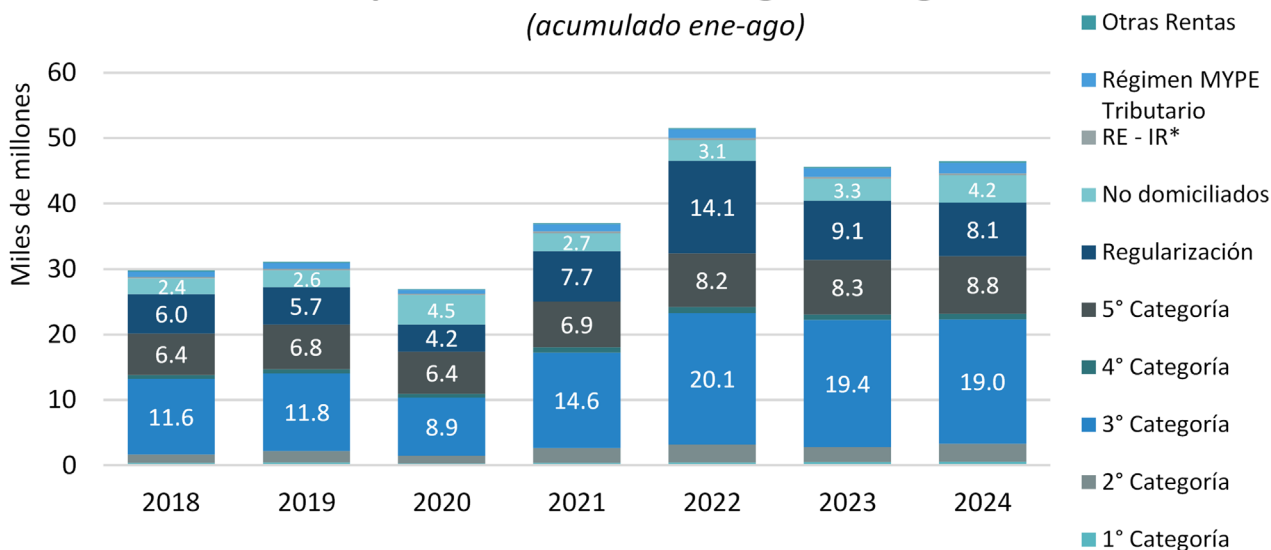


Fuente: SUNAT.  
Elaboración: CooperAcción.

En cuanto a las categorías del IR, en el periodo enero-agosto 2024, se presentó una variación positiva, comparada con similar periodo en 2023: en la primera categoría (+10.2%), segunda categoría (+19.6%), quinta categoría (+3.3%), no domiciliados (+23.5%), Régimen Especial del IR (+7.2%), Régimen Mype Tributario (+13.7%) y otras rentas (+31.5%). Mientras que se presentó una variación real negativa de la Regularización (-12.7%), IR de tercera categoría (-5%) y el IR de cuarta categoría (-2.9%).

### Impuesto a la Renta, según categoría

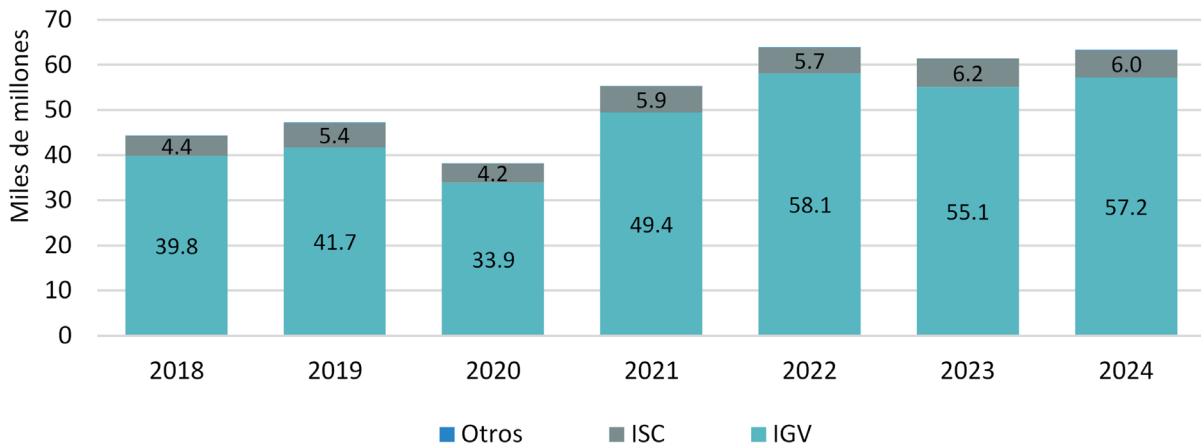
(acumulado ene-ago)



\*RE - IR: Régimen Especial del IR  
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

En el caso de la recaudación por producción y consumo, a agosto, se presentó una variación real positiva, en comparación con el mismo periodo del año pasado, del Impuesto General a las Ventas (+1.3%) y Otros impuestos a la Producción y Consumo (+15.5%). Por otro lado, el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) registró una variación real de -6.3%.

### Impuesto a la Producción y Consumo, según categoría (acumulado ene-ago)



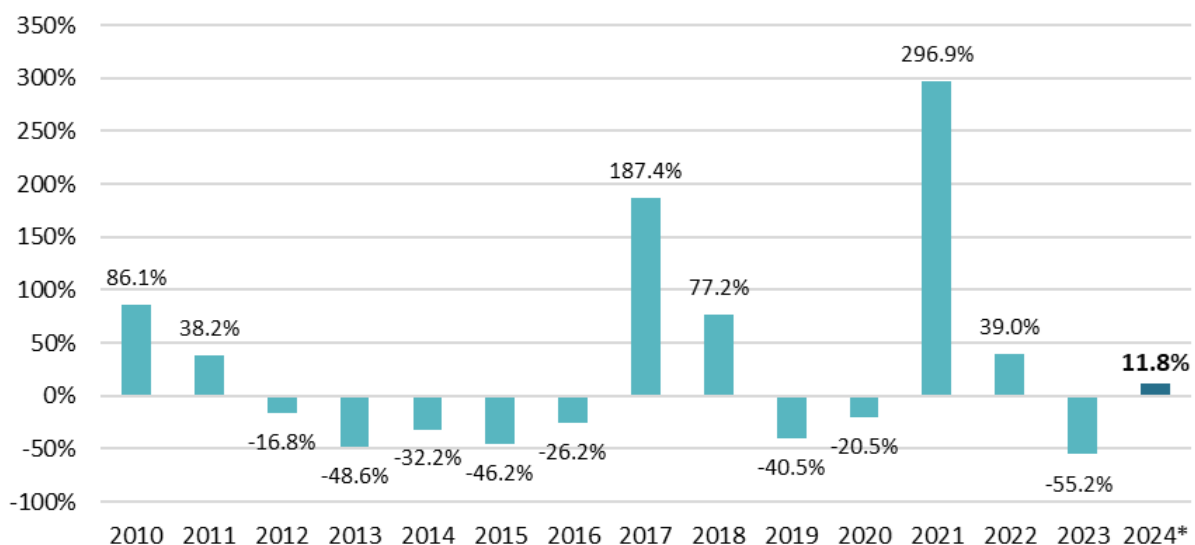
Fuente: SUNAT.

Elaboración: CooperAcción.

## LA RECAUDACIÓN EN EL SECTOR MINERO

A agosto del 2024, el pago del IR de tercera categoría, incluida la regularización del sector minero, aumentó en 11.8%, comparado con el mismo periodo de 2023.

### Perú: Variación de la recaudación en IR y regularización del sector minero

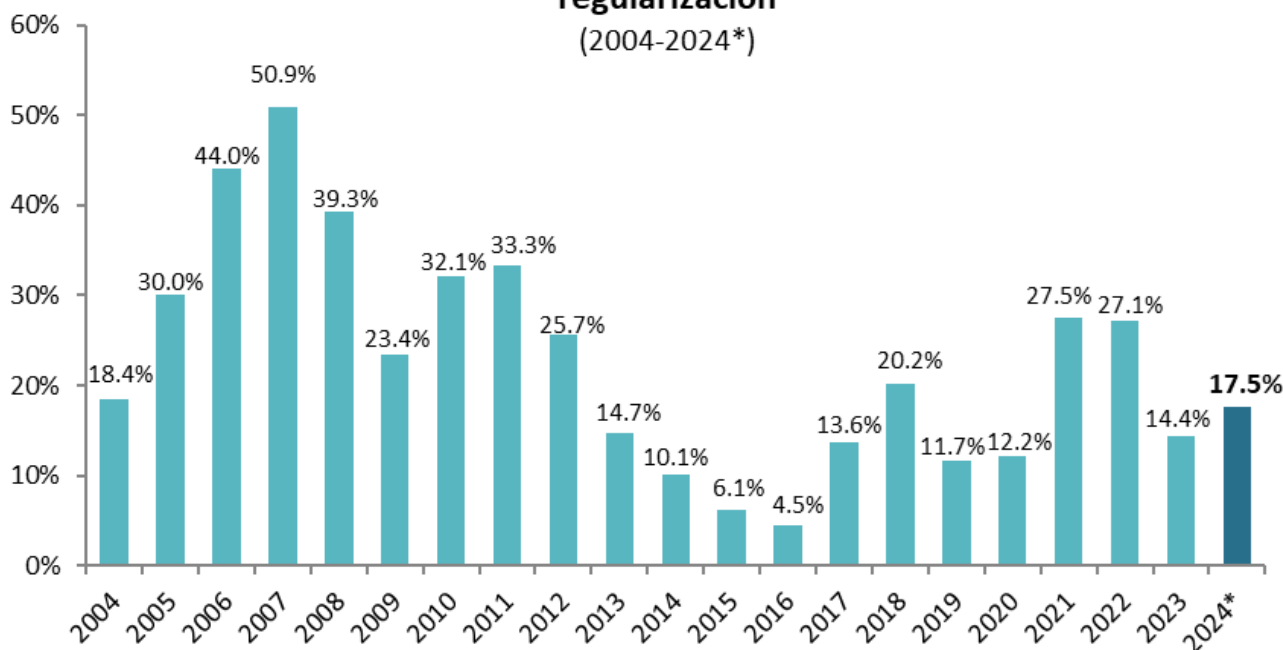


\*Acumulado a agosto de 2024.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Al analizar la estructura porcentual del IR de tercera categoría, incluida la regularización, se observa que el sector minero llegó a representar el 17.5% del total recaudado por este concepto.

### Participación de la minería en el Impuesto a la Renta y regularización (2004-2024\*)

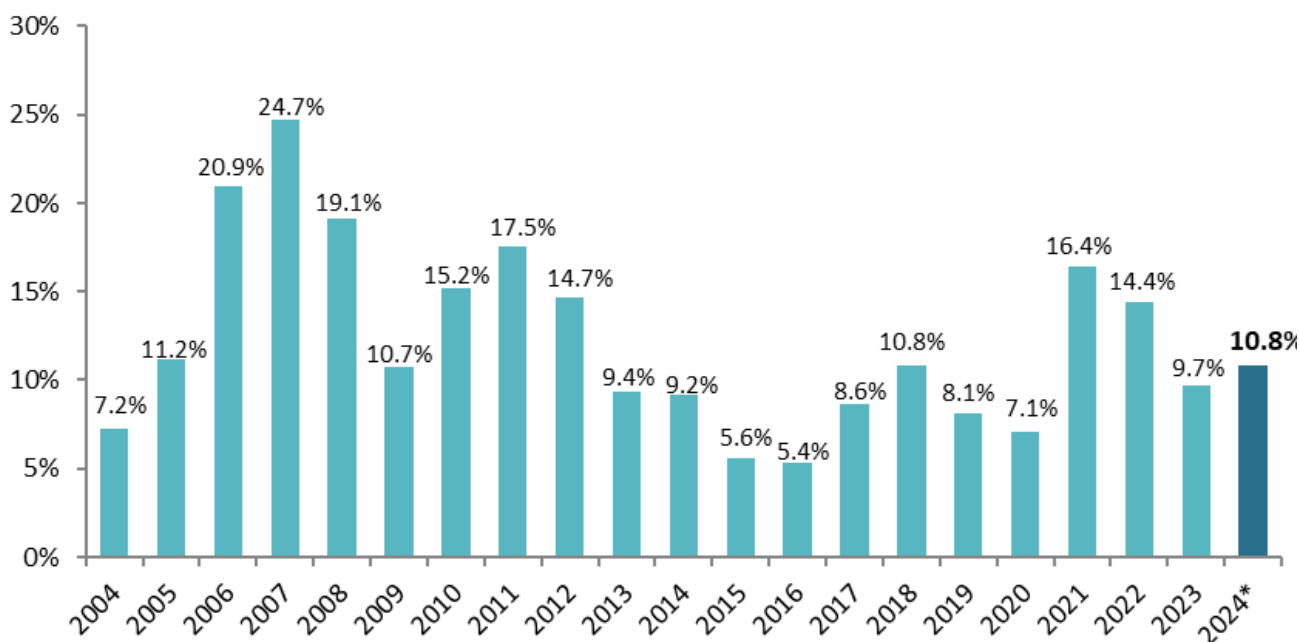


\*Acumulado a agosto de 2024.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados registra una participación de 10.8% a agosto de 2024.

### Participación de la minería en los Tributos Internos (2004-2024\*)

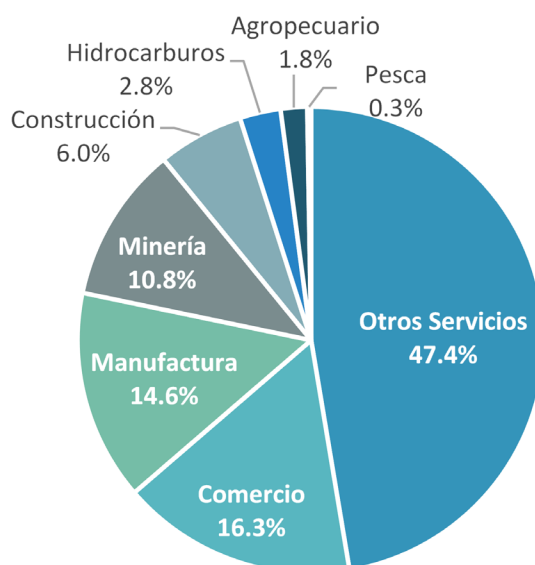


\*Acumulado a agosto de 2024.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, el sector minero ocupa el cuarto lugar en la recaudación de tributos por actividad económica, superado por Otros Servicios, Comercio y Manufactura.

### Tributos internos según actividad económica 2024\*

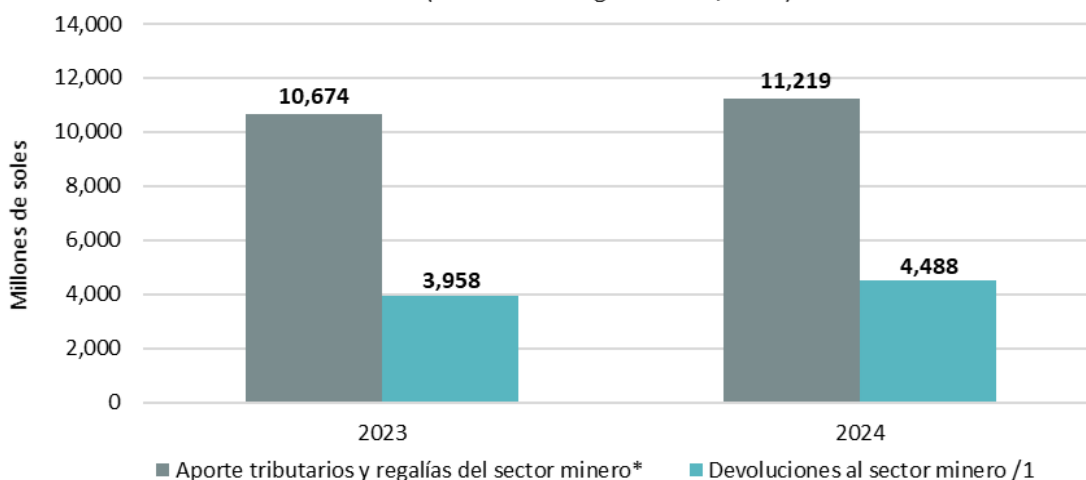


\*Acumulado a agosto de 2024.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

A agosto de 2024, la minería registra un aporte total de 11,219 millones de soles y devoluciones por 4,488 millones de soles, lo que representa un aporte neto de 6,730 millones de soles. Por otro lado, durante el mismo periodo en el 2023, el sector minero registró un aporte total de 10,674 millones de soles y devoluciones por 3,958 millones de soles, lo que representó un aporte neto de 6,716 millones de soles.

### Perú: Aportes tributarios, regalías y devoluciones al sector minero (acumulado a agosto 2023/2024)



/1 Por fecha de emisión.

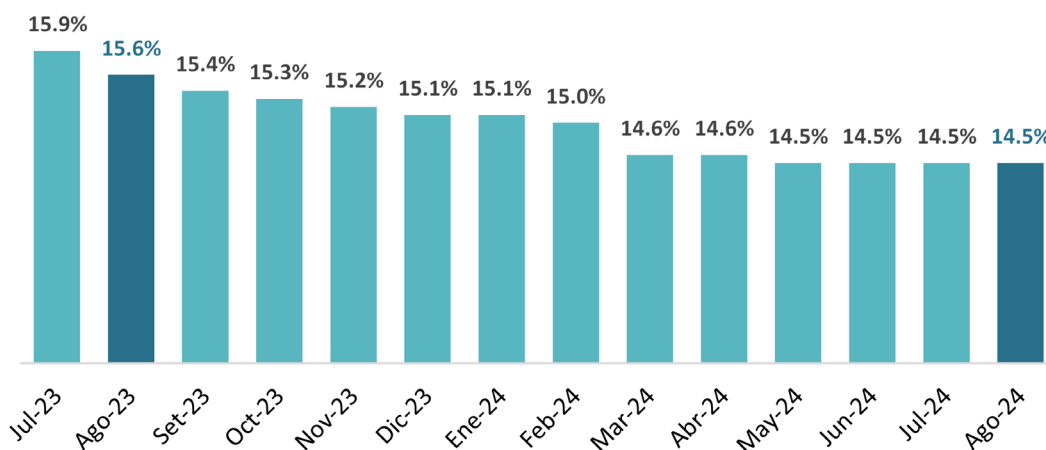
(\*) Incluye regalías y gravamen minero.

Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

# PRESIÓN TRIBUTARIA SE MANTIENE CONSTANTE

La presión tributaria del Gobierno General se ha manteniendo en 14.5% del PBI desde mayo. El indicador acumulado en los últimos 12 meses a agosto 2024 estaría 1.1 puntos porcentuales por debajo de lo observado en el mismo mes del 2023.

**Presión tributaria del Gobierno General**  
(Acumulado últimos 12 meses, %PBI)

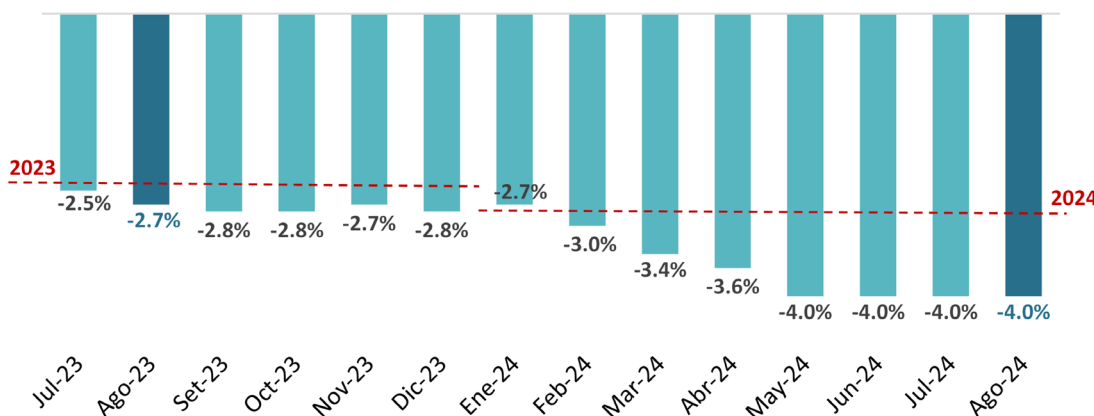


Fuente: BCRP.  
Elaboración: CooperAcción.

# DÉFICIT FISCAL POR ENCIMA DEL LÍMITE

Al igual que la presión tributaria, el déficit fiscal se ha mantenido constante desde mayo en 4% del PBI. Por lo que todavía se estaría por encima del límite establecido para este año: 2.8% del PBI.

**Resultado económico del Sector Público**  
(Acumulado últimos 12 meses, %PBI)



Fuente: BCRP.  
Elaboración: CooperAcción.

# PROYECCIONES DEL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL

En el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2025-2028<sup>2</sup>, aprobado a fines de agosto, se proyecta que los ingresos tributarios del Gobierno General representarían el 14.9% del PBI en el 2024. Esta cifra se encuentra 0.4 puntos porcentuales por debajo de lo que se anunció en el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas (IAPM) 2024-2027<sup>3</sup> (15.3% del PBI) y 0.2 puntos porcentuales por debajo del valor obtenido en el 2023 (15.1% del PBI).

Cabe mencionar que, en relación con las proyecciones de los ingresos fiscales, el Consejo Fiscal (CF) ha señalado lo siguiente: *“las proyecciones del MMM muestran que existen escasas perspectivas de incrementar la recaudación fiscal de carácter permanente, por lo que el CF considera necesario iniciar un debate público y técnico alrededor de una reforma tributaria dirigida a incrementar los ingresos fiscales”*<sup>4</sup>.

En cuanto al déficit fiscal, se proyecta que en 2024 sea igual al nuevo límite establecido: 2.8% del PBI. En comparación con la proyección incluida en el IAPM 2024-2027, estaría 0.3 puntos porcentuales por encima. Esto se relaciona, principalmente, con los recursos adicionales que se incorporaron al presupuesto público de 2024, para financiar gastos asociados a la reactivación económica.

Asimismo, se señala que del déficit fiscal de 4% del PBI anualizado a junio de 2024, solo el 0.7% del PBI correspondería al primer semestre de 2024 y el resto sería resultado del déficit del segundo semestre de 2023. En ese sentido, se espera que el déficit fiscal del segundo semestre de 2024 se ubique alrededor de 2.1% del PBI. Frente a esta proyección, el CF considera que persisten todavía elevadas posibilidades de incumplirla.

En el MMM 2025-2028, también se presenta el monto estimado del gasto tributario potencial para el 2025: alcanzaría los 24,010 millones de soles, monto equivalente al 2.15% del PBI. A nivel de porcentaje sobre el PBI, el estimado para el 2025 es ligeramente menor al del 2024; sin embargo, se menciona en el informe que se mantendría por encima del promedio de los últimos 5 años (2.09% del PBI).

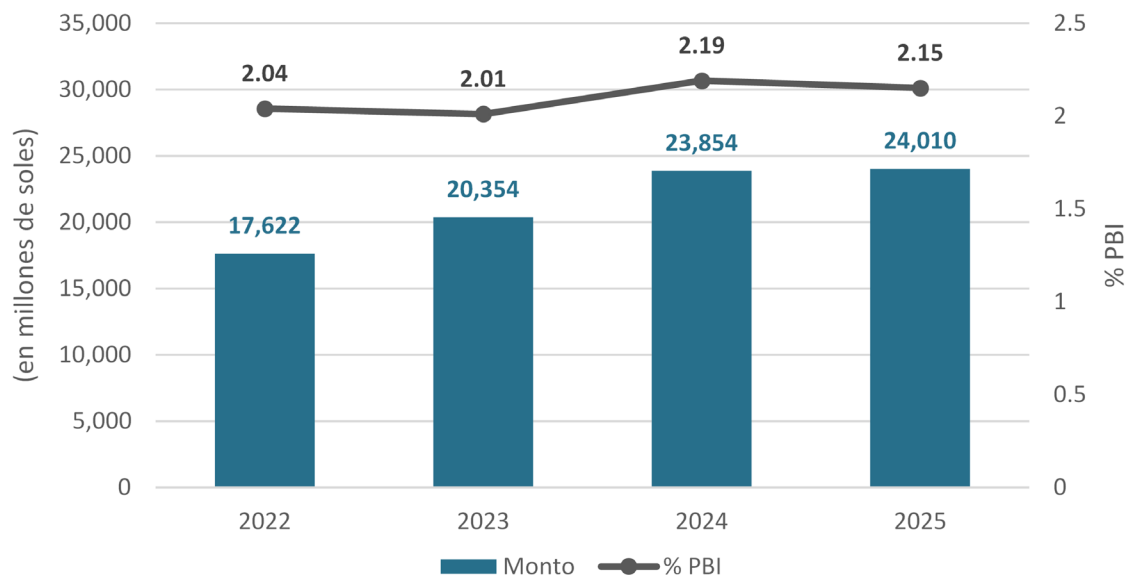
<sup>2</sup> [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/MMM\\_2025\\_2028.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2025_2028.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/marco\\_macro/IAPM\\_2024-2027.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/IAPM_2024-2027.pdf)

<sup>4</sup> <https://cf.gob.pe/comunicacion/nota-de-prensa-n-05-2024-cf-el-consejo-fiscal-emite-opinion-sobre-el-marco-macroeconomico-multianual-2025-2028/>



## Gasto tributario potencial, 2022-2025



Fuente: MMM 2024-2027 y MMM 2025-2028. Elaboración: CooperAcción.

Según tipo de impuestos, la mayor concentración de gasto tributario estaría en el IGV (76.4%), donde destaca la exoneración de productos agrícolas. El IR por su parte concentra el 16.8% del gasto tributario, donde resalta la inafectación de la CTS.

**Tabla n.º 13**  
**Gasto tributario potencial, según impuesto<sup>1</sup>**  
(Millones de S/ y % del PBI)

Impuesto / Beneficio	% GT 2025	Millones de S/			% del PBI		
		2023	2024	2025	2023	2024	2025
<b>1) IGV</b>	<b>76,4</b>	<b>14 437</b>	<b>17 803</b>	<b>18 355</b>	<b>1,43</b>	<b>1,63</b>	<b>1,65</b>
- Exoneración de productos agrícolas	19,1	4 415	4 464	4 594	0,44	0,41	0,41
- Exoneración del IGV en la Amazonía	13,4	2 207	3 066	3 217	0,22	0,28	0,29
- Inafectación de la importación y prestación de servicios educativos	5,5	1 385	1 420	1 330	0,14	0,13	0,12
- Otros	38,4	6 430	8 852	9 213	0,64	0,81	0,83
<b>2) IR</b>	<b>16,8</b>	<b>3 879</b>	<b>4 090</b>	<b>4 031</b>	<b>0,38</b>	<b>0,37</b>	<b>0,36</b>
- Inafectación de la CTS	7,4	1 625	1 812	1 766	0,16	0,17	0,16
- Otros	9,4	2 254	2 278	2 265	0,22	0,21	0,20
<b>3) Ad Valorem</b>	<b>4,9</b>	<b>1 518</b>	<b>1 436</b>	<b>1 175</b>	<b>0,15</b>	<b>0,13</b>	<b>0,11</b>
- Devolución del drawback	4,7	1 332	1 400	1 137	0,13	0,13	0,10
- Otros	0,2	186	36	38	0,02	0,00	0,00
<b>4) Resto<sup>2</sup></b>	<b>1,9</b>	<b>520</b>	<b>525</b>	<b>450</b>	<b>0,05</b>	<b>0,05</b>	<b>0,04</b>
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>20 354</b>	<b>23 854</b>	<b>24 010</b>	<b>2,01</b>	<b>2,19</b>	<b>2,15</b>

1/ Las estimaciones anuales de los gastos tributarios corresponden a la información remitida por la Sunat para la elaboración del MMM de cada año.  
2/ Incluye el ISC y derechos específicos.  
Fuente: Sunat.

Fuente: MMM 2025-2028.

# CAMBIOS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN FISCAL DEL SECTOR MINERO

El anuario minero 2023, publicado a fines de julio, presentó un cambio en las estadísticas de recaudación fiscal del sector<sup>5</sup>.

En el anuario de 2022<sup>6</sup>, las estadísticas se presentaron de la siguiente manera:

**2013 - 2022: RECAUDACIÓN FISCAL DEL SUBSECTOR MINERO PERUANO (MILLONES DE SOLES)**

AÑO	REGALÍAS MINERAS	NUEVAS REGALÍAS MINERAS LEY N° 29788	IMPUESTO ESPECIAL A LA MINERÍA (IEM) LEY N° 29789	GRAVAMEN ESPECIAL A LA MINERÍA (GEM) LEY N° 29790	IMPUESTO A LA RENTA RÉGIMEN GENERAL*	TOTAL
2013	11.9	505.4	337.0	809.5	3,321.4	4,985.1
2014	120.6	529.0	372.5	535.1	2,251.0	3,808.2
2015	198.7	352.2	208.2	344.2	1,210.8	2,314.0
2016	205.8	519.6	236.4	101.5	894.0	1,957.2
2017	260.9	808.8	638.0	66.2	2,569.2	4,343.1
2018	267.1	980.1	770.4	88.3	4,552.3	6,658.3
2019	586.5	883.4	545.1	40.1	2,707.3	4,762.3
2020	314.2	888.8	429.9	15.6	2,151.4	3,799.7
2021	931.3	2,640.7	1,801.7	199.0	8,537.8	14,110.5
2022	137.4	2,065.0	1,608.3	168.3	11,869.4	15,848.4
<b>TOTAL</b>	<b>3,034.3</b>	<b>10,172.8</b>	<b>6,947.4</b>	<b>2,367.8</b>	<b>40,064.5</b>	<b>62,586.9</b>

\*Incluye regularización del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.  
Datos preliminares. No incluye Regalías Mineras Contractuales.  
Fecha de consulta: 16 de marzo de 2023.  
Fuente: Nota Tributaria - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Fuente: Anuario minero 2022.

Mientras que, en el anuario minero 2023<sup>7</sup>, se publicó el siguiente cuadro:

**2014 – 2023: RECAUDACIÓN FISCAL DEL SUBSECTOR MINERO PERUANO (millones de soles)**

AÑO	INGRESOS TRIBUTARIOS		INGRESOS NO TRIBUTARIOS			TOTAL
	MINERÍA METÁLICA	MINERÍA NO METÁLICA	REGALÍAS MINERAS	NUEVAS REGALÍAS MINERAS LEY N° 29788	GRAVAMEN ESPECIAL A LA MINERÍA (GEM) LEY N° 29790	
2014	7,429.5	858.5	120.6	529.0	535.1	9,472.7
2015	4,349.5	858.8	198.7	352.2	344.2	6,103.3
2016	4,307.3	863.0	205.8	519.6	101.5	5,997.2
2017	6,989.7	954.5	260.9	808.8	66.2	9,080.1
2018	9,834.5	1,078.3	267.1	980.1	88.3	12,248.3
2019	8,001.2	1,002.2	586.5	883.4	40.1	10,513.4
2020	5,907.7	890.7	314.2	888.8	15.6	8,016.9
2021	19,510.4	1,203.1	931.3	2,640.7	199.0	24,484.6
2022	19,766.7	1,444.7	137.4	2,065.0	168.3	23,582.1
2023	12,650.3	1,444.1	171.3	1,767.8	55.9	16,089.3
<b>TOTAL</b>	<b>98,746.9</b>	<b>10,597.9</b>	<b>3,193.7</b>	<b>11,435.3</b>	<b>1,614.2</b>	<b>125,588.0</b>

Fuente: Anuario minero 2023.

5 Cabe señalar, que este cambio de presentación de estadísticas de recaudación fiscal del subsector minero ya se viene dando en el boletín mensual del Ministerio de Energía y Minas (Minem) desde diciembre del año pasado con los datos a octubre de 2023.

6 <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4700376/2022.pdf?v=1689975935>

7 <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6682903/5804716-am-2023%282%29.pdf?v=1723504121>

En el anuario de 2022, se presentaron cinco tipos de instrumentos de recaudación fiscal del subsector minería. Sin embargo, según una nota de prensa del Minem, la metodología actualizada consideraría “más de 22 tributos que contribuyen los titulares mineros”<sup>8</sup>.

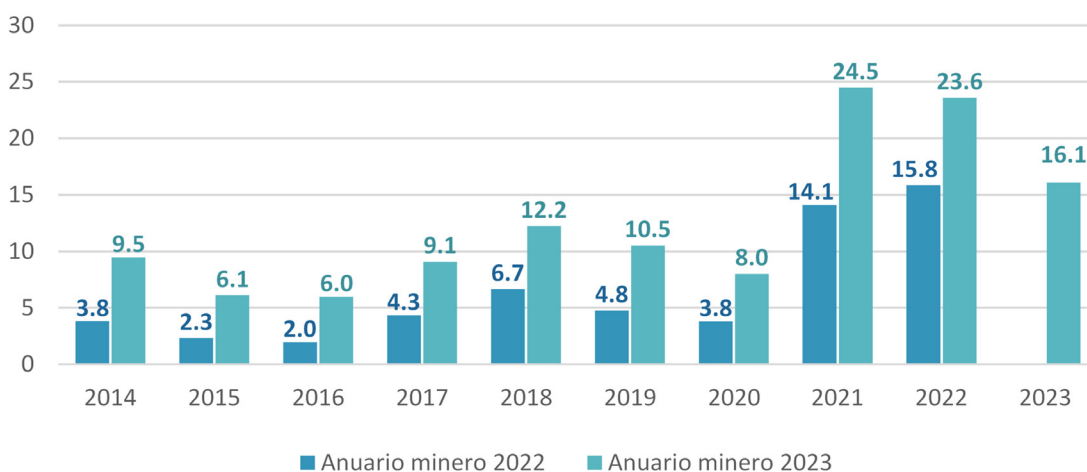
A diferencia del informe anterior, en este último, los aportes se clasifican como ingresos tributarios y no tributarios. Entre los ingresos no tributarios, se incluyen las regalías mineras, las nuevas regalías mineras Ley N° 29788 y el Gravamen Especial a la Minería (GEM), los cuales ya estaban presentes en el anuario minero de 2022.

Por su parte, las estadísticas de los ingresos tributarios no se presentan desagregadas por tipo de aporte, sino clasificadas en dos grupos: minería metálica y minería no metálica. Según el anuario minero 2023, los ingresos tributarios abarcarían “el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Especial a la Minería, entre otros”. En comparación con el anuario del 2022, se estarían incorporando los aportes del Impuesto General a las Ventas (IGV) y otros.

Este cambio en la presentación de las estadísticas sobre recaudación fiscal del subsector minero habría generado un incremento significativo en los montos totales. Por ejemplo, según el anuario del 2023, en 2022 se habría tenido una recaudación fiscal de 23,582 millones de soles; sin embargo, en el anuario anterior, se había indicado que la recaudación fiscal para ese año ascendía a 15,848 millones de soles, lo que representa un incremento de cerca del 50%. Asimismo, para los años anteriores, las cifras que se presentan en el anuario minero 2023 habrían tenido un incremento elevado (ver gráfico).

### Recaudación fiscal del subsector minero peruano

(en miles de millones de soles)



Fuente: Anuario minero 2022 y Anuario minero 2023. Elaboración: CooperAcción.

8 <https://www.gob.pe/institucion/minem/noticias/1008796-minem-incorporacion-de-nuevos-tributos-permiten-registrar-el-incremento-en-la-recaudacion-fiscal-de-la-mineria>

# COOPERAcción



[WWW.COOPERACCION.ORG.PE](http://WWW.COOPERACCION.ORG.PE)